

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31, 2009 y 2008. (Expresados en Bolivianos)

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1 Marco legal de YPFB (Residual)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) fue creada como una empresa pública de propiedad del Estado Boliviano, mediante Decreto Supremo de fecha 21 de diciembre de 1936, regulada y supervisada por el Ministerio de Hacienda hasta la promulgación de la Ley N° 1689 de fecha 30 de abril de 1996, sus principales objetivos fueron:

- i)** Ejecutar planes de desarrollo del sector de hidrocarburos, de acuerdo con la política fijada por el Supremo Gobierno.
- ii)** Estudiar, planificar, construir, operar y administrar los hidrocarburos en sus fases de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización.
- iii)** Conducir y controlar la industria de hidrocarburos por cuenta propia, en empresas mixtas o a través de terceros, manteniendo para el Estado el dominio de los yacimientos hidrocarburíficos.

El 14 de noviembre de 1996, en el marco de la Ley N° 1544 de Capitalización de fecha 21 de marzo de 1994, el Poder Ejecutivo autorizó la formación de tres sociedades de economía mixta Empresa Petrolera Andina SAM., Empresa Petrolera Chaco SAM. y Transportadora Boliviana SAM., ahora Transredes S.A., con parte de los activos y derechos de YPFB y aportes de sus trabajadores. Consecuentemente, a partir del 14 de noviembre de 1996,

la Empresa experimento una reducción gradual de su patrimonio.

De la misma manera, en el marco de la Ley N° 1330 de **Privatización** de fecha 24 de abril de 1992, D.S. N° 23991 de fecha 10 de abril de 1992, D.S. N° 24855 de fecha 22 de noviembre de 1997, D.S. N° 24873 de fecha 20 de octubre de 1997 y la Ley N° 1981 de fecha 27 de mayo de 1999, el Directorio de YPFB por Resolución N° 20/99 de fecha 27 de mayo de 1999 autorizo a la Presidencia Ejecutiva de **YPFB** a realizar actos jurídicos necesarios para el reordenamiento de las Unidades de Negocios de: Refinación y poliductos, Plantas de almacenamiento y poliductos, Estaciones de servicios de aeropuertos, Estaciones de servicios de carburantes, Redes de gas natural, engarrafadoras de gas licuado de petróleo y la distribución al por mayor de productos regulados.

Mediante Decreto Supremo N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997, que reglamento para **YPFB** la aplicación de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992, se autorizo a **YPFB** el reordenamiento de todos sus activos y la transferencia de los bienes declarados prescindibles, a favor de cualquier tipo de empresas previstas en el Código de Comercio, que hubieran sido formadas por trabajadores de **YPFB** y que hayan sido retirados a partir del 14 de octubre de 1997, dentro el Programa de **Emprendimientos**.

1.2 Marco legal actual (Refundación de YPFB)

En cumplimiento al Referéndum Nacional del 18 de julio de 2004, el supremo gobierno ha emitido la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo 2005, donde se ha definido el **nuevo rol y la refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB.)** recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena

productiva de los hidrocarburos, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del Bono Solidario (BONOSOL).

Mediante el Decreto Supremo N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005 y en adecuación a la Ley N° 3058, fueron aprobados los nuevos Estatutos y la nueva estructura orgánica **YPFB.**, como una empresa autárquica de derecho público, de duración indefinida, que goza de personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y económica, así como de un capital y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en cualquiera de los Departamentos del país, así como sucursales y representaciones en el exterior de la Republica, esta bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, y representada por un Directorio, un Presidente Ejecutivo, una Vicepresidencia de Administración Contratos y Fiscalización y una Vicepresidencia Nacional de Operaciones, con las siguientes atribuciones:

- i)** Ejercer a nombre del Estado Boliviano el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos.
- ii)** Ejecutar las actividades de toda la cadena productiva establecidas en la Ley de Hidrocarburos.
- iii)** Representar al Estado en la negociación, suscripción, fiscalización y administración de contratos petroleros conforme lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.
- iv)** Desarrollar de manera eficiente sus actividades, en un marco de transparencia y responsabilidad socio ambiental.

Mediante el Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, en el ejercicio de la soberanía nacional,

obedeciendo el mandato del pueblo boliviano expresado en el referéndum del 18 de julio del 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, se nacionalizo los recursos hidrocarburíferos del país, donde el Estado recupera la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos considerando entre otros los siguientes aspectos:

- i)** A partir del 1 de mayo de 2006, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional, están obligadas a entregar en propiedad a YPFB., toda la producción de hidrocarburos.
- ii)** YPFB., a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.
- iii)** Durante el periodo de transición, para los campos cuya producción certificada promedio de gas natural del año 2005 haya sido superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, el valor de la producción se distribuirá de la siguiente forma: 82 % para el Estado (18 % de regalías y participaciones, 32 % de Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y 32 % a través de una participación adicional para **YPFB**) y 18 % para las compañías (que cubre costos de operación, amortización de inversiones y utilidades).
- iv)** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad a **YPFB.**, a título gratuito, las acciones de los ciudadanos bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras capitalizadas Chaco S.A., Andina S.A., y Transredes S.A.

Al 31 de diciembre de 2009, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) ha desarrollado actividades en el marco de una entidad Refundada establecida por la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo del 2005, donde las actividades principales son:

- Administrar y fiscalizar la producción de hidrocarburos en diferentes campos petroleros para la explotación y comercialización de hidrocarburos.
- YPFB es la única Empresa a nivel nacional, autorizada para comercializar hidrocarburos y derivados tanto en mercado interno como externo.
- Administrar el Centro Nacional de Información Hidrocarburífera.
- Comercializar productos de Gas Licuado de Petróleo, Kerosén, Gasolina y Diesel Importado en el mercado interno a través de las unidades ubicadas en los Distritos Santa Cruz, Sucre, La Paz, Cochabamba, Tarija, Potosí y respectivas Zonas Comerciales de influencia y Estaciones de Servicio.
- Comercializar productos de Gas Natural a través de la red de Distribución Primaria y operadora de las Redes de Distribución Secundaria en las ciudades de La Paz, El Alto, Viacha, Oruro, Potosí y Camiri. Por la conclusión de las concesiones de distribución de gas por redes en los Distritos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, YPFB se hace cargo de la administración de estos servicios a partir de la gestión 2009.

1.3 Objeto

Durante el periodo de Enero a Diciembre de la gestión 2009 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

ha realizado actividades comerciales de mayorista por venta de productos derivados de petróleo y gas, venta de servicios, alquileres y otros que constituyen los ingresos propios de operación de la entidad.

Desde la gestión 2005, YPFB es responsable de la expansión de redes de gas Natural para el suministro de gas domiciliario, comercial e industrial, instalación de redes de gas con materiales provenientes del crédito Chino y otros.

También realiza la actividad de Comercialización de Diesel Oil importado, en el marco del convenio internacional suscrito con PDVSA, empresa petrolera estatal de Venezuela y con políticas gubernamentales sobre la materia. Asimismo con la finalidad de atender la demanda interna del combustible, se ha importado de otros proveedores como ser Refinor, Shell, Copec y otros. También, YPFB, en la gestión 2009, ha realizado también la importación de gasolina platformada y GLP, de la empresa Refinor.

De la misma manera se ha dado cumplimiento de las obligaciones tributarias Ley N° 843 (Texto Ordenado 1997) y disposiciones conexas.

Adicionalmente YPFB administra los contratos de operación (43 Contratos) con las Cias. Petroleras, YPFB ha tomado la propiedad y la comercialización de los hidrocarburos, principalmente en el Mercado Externo con la exportación de gas natural a la República de Brasil y Argentina de acuerdo a los contratos de comercialización firmados con Enarsa, Petróleo Brasileiro S.A.

En el Mercado Interno YPFB, en su calidad de propietaria de los hidrocarburos ha comercializado a partir de mayo 2007, gas natural, gas licuado de petróleo GLP, petróleo crudo a Refinerías y otros, haciéndose cargo también de las obligaciones por los servicios por concepto de transporte, compresión y almacenaje de hidrocarburos.

De acuerdo a la ley de hidrocarburos conferida a YPFB, ha efectuado la exportación de productos como ser el RECON-Crudo Reconstituido a los diferentes mercados extranjeros.

Asimismo, YPFB en la gestión 2009 ha continuado con el suministro de productos corrientes, GLP, Gasolina y otros en su calidad de mayorista y minorista.

En cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos, artículo 104, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, invitó a YPFB a adjudicarse directamente la zona de concesión de distribución de gas natural, habiendo la Superintendencia de Hidrocarburos otorgado la concesión de distribución de gas natural por redes en el Departamento de Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba, mediante las Resoluciones Administrativas No. SSDH 0207/2009 de 19/2/2009, SSDH 0391/2009 de 21/4/2009 y ANH 0714/2009 de 14/7/2009, iniciando sus operaciones el 1^a de abril, 28 de mayo y 20 de julio respectivamente.

1.4 Organización

Dentro de la estructura organizativa empresarial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) existen varias unidades administrativas y operativas que funcionan según el organigrama aprobado mediante Resolución de Directorio No. 15 de 2008:

- Presidencia Ejecutiva
- Vicepresidencia Nacional de Operaciones
- Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización.
- Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

a. Presidencia Ejecutiva

Constituye la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de

la empresa, encargada de asegurar su eficiente y correcta administración para el cumplimiento de los objetivos en las actividades señaladas por Ley.

b. Vicepresidencia Nacional de Operaciones

En consideración del artículo 22 de la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, la Vicepresidencia de Operaciones tiene como sede la ciudad de Santa Cruz.

Esta Vicepresidencia se encarga de la comercialización de los hidrocarburos Gas Licuado de Petróleo, Petróleo Crudo, Nafta y otros al mayoreo a nivel nacional en 23 zonas comerciales, incluido el diesel importado.

También realiza la comercialización de gas natural y se circunscribe a los mercados de las ciudades de La Paz, Viacha, El Alto, Oruro, Potosí y Camiri. Así como, partir de abril, mayo y julio, en los Distritos de Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba respectivamente. Además, ha recuperado y administra las Estaciones de Servicio en los diferentes Distritos de YPFB.

Por último genera otros ingresos operativos como el alquiler de tanques y otros.

c. Vicepresidencia de Administración Contratos y Fiscalización

En consideración del artículo 22 de la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, la Vicepresidencia de Administración y Fiscalización tiene su sede y su estructura administrativa en la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija.

Algunas de sus competencias son: Negociar la suscripción de contratos petroleros, Administrar los contratos petroleros, Fiscalizar las actividades de exploración y explotación, Producción de Hidrocarburos. Asumir la administración del centro nacional de información hidrocarburífica.

YPFB, a través de esta Vicepresidencia, ha firmado en representación del estado boliviano, contratos de operación, delimitando las áreas de exploración y explotación, controlando el pago de patentes, designando unidades de trabajo para exploración, administrando las boletas de garantía y cartas de crédito, autorizando subrogaciones de contratos y las devoluciones de áreas de exploración, declarando descubrimientos comerciales, aprobando programas de desarrollo, fiscalizando y certificando la producción, fiscalizando la inyección de gas a los pozos y finalmente administrando las reservas hidrocarburíferas nacionales.

Otra de las funciones que tiene esta unidad, es proporcionar información hidrocarburífera y para ello cuenta con un Centro Nacional de Información Petrolera, que está ubicado en la ciudad de Santa Cruz.

d. **Gerencia Nacional de Administración Finanzas y Sistema**

La Gerencia Nacional de administración y Finanzas está a cargo de la administración y control de los recursos financieros, provisión de servicios y Sistemas de Información, control de los inventarios físicos y valorados de los materiales, muebles, inmuebles, maquinaria, equipos y otros activos a nivel de la entidad, coadyuvando, gestionando y

atendiendo requerimientos de las diferentes unidades de la empresa, dentro del marco de la dependencia funcional establecida en la Ley 1178, así como de otras entidades gubernamentales y entes fiscalizadores.

Es responsable de emitir cronogramas e instructivos relacionados con la elaboración y presentación periódica del Balance General, Estado de Resultados, Estados de Cuenta y otros consolidados de la Empresa. Asimismo, atiende requerimientos de información por parte de autoridades superiores, auditoría interna, externa, entes gubernamentales como ser el Servicio de Impuestos Nacionales, Contaduría General del Estado, Contraloría General de la República y otros.

2. PROCESOS DE CAPITALIZACIÓN, PRIVATIZACIÓN, EMPRENDIMIENTO

2.1 Capitalización

El 14 de noviembre de 1996, en el marco de la Ley N° 1544 de fecha 21 de marzo de 1994 (Ley de Capitalización), el Poder Ejecutivo, mediante la promulgación de los Decretos Supremos N° 24408, 24409 y 24410, autorizó la formación de tres nuevas empresas de economía mixta (Empresa Petrolera Andina SAM, Empresa Petrolera Chaco SAM y Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM., ahora Transredes S.A.) con parte de los activos y derechos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y aportes de sus trabajadores. Los referidos Decretos Supremos en forma simultánea aprueban: i) aporte de YPFB a cada una de las tres empresas de economía mixta (SAM.), ii) la transferencia de parte de las acciones emitidas por las SAM a favor de los trabajadores de YPFB hasta el límite de sus beneficios sociales, iii) la transferencia a título gratuito de las acciones de propiedad de YPFB en

las SAM a favor del Ministerio Sin Cartera responsable de la capitalización. En consecuencia, a partir del 14 de noviembre de 1996, YPFB ha experimentado una reducción de su patrimonio por el valor equivalente a los aportes de capital en cada una de las SAM.

2.2 Privatizaciones

En el marco de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992 (Ley de Privatización), Decreto Supremo N° 23991 de fecha 10 de abril de 1992; Decreto Supremo N° 24855 de fecha 22 de septiembre de 1997; Decreto Supremo N° 24873 de fecha 20 de octubre de 1997; Ley N° 1981 de fecha 27 de mayo de 1999, el Directorio de YPFB por Resolución N° 20/99 de fecha 27 de mayo de 1999 autoriza a la Presidencia Ejecutiva de YPFB a realizar los actos jurídicos necesarios para el reordenamiento de las unidades de negocio:

- Refinerías y poliductos
- Plantas de almacenamiento y poliductos
- Estaciones de servicios de aeropuertos
- Distribución al por mayor de productos regulados (mayoreo)

Conforme a lo anteriormente mencionado, se han realizado las siguientes adjudicaciones:

a. Refinerías y poliductos

Mediante Decreto Supremo N° 25588 de fecha 19 de noviembre de 1999, se adjudica la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/UR/LIC 003/99 a favor del Consorcio "Asociación Petrobras Bolivia S.A." "Pérez Company Internacional" en la suma de US\$ 102.000.500 disponiéndose la venta de los activos de las refinerías de petróleo de propiedad de

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El adjudicatario, de conformidad al Pliego de Condiciones ha constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Empresa Boliviana de Refinación S.A."

El 2 de diciembre de 1999, se firmó el contrato de transferencia de las refinerías de Santa Cruz y Cochabamba y de dos poliductos, entre el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, YPFB y la Empresa Boliviana de Refinación S.A.

b. Plantas de almacenamiento y poliductos

Mediante Decreto Supremo N° 25834 de fecha 7 de julio de 2000, se adjudicó la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/UR/LIC-012/99 a favor del Consorcio OIL-TANKING GMBH S.A./GRAÑA y MONTERO S.A., en la suma de US\$ 12.054.321. El adjudicatario de conformidad al pliego de condiciones constituyó una Empresa Anónima bajo la denominación de Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. (CLHB).

El 7 de septiembre de 2000, se firmó el contrato de transferencia de la unidad de negocio en marcha que comprende los activos correspondientes a los poliductos y plantas de almacenaje, entre el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (vendedor) y la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. (comprador).

c. Estaciones de servicio de aeropuertos

Mediante Decreto Supremo N° 25971 de fecha 1 de noviembre de 2000, se adjudicó la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/AASANA/UR-015/99 a favor del proponente "British Petroleum Europe Ltd." en la

suma de US\$ 11.100.000. El adjudicatario, de conformidad al pliego de condiciones constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de AIR BP Bolivia SAE. En fecha 12 de diciembre de 2000, se firmó el contrato de transferencia del negocio en marcha de suministro de combustible de aviación en aeropuertos.

d. Distribución al por mayor de productos regulados

Mediante Decreto Supremo N° 26061 de fecha 2 de febrero de 2001, se adjudicaron los bloques licitados mediante Licitación Pública Nacional e Internacional N° MCE/UR/LIC- MAYORISTAS 013/99 a favor de los siguientes proponentes: EBR, Shell Bolivia Pisco SRL, Distribuidora Boliviana SA, Asociación Accidental Petrolera Santa Cruz.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 25810 de fecha 8 de junio de 2000 se establece que el volumen temporal comprende el Bloque del Eje Troncal y la Demanda Histórica de las zonas comerciales de Yacuiba, Puerto Suárez, San José de Chiquitos, Camiri y Villamontes, asignados a la empresa laboral PEXIM y el Bloque Sur compuesto por Sucre y Potosí y la Demanda Histórica de las zonas comerciales de Villazón, Bermejo, Uyuni, Tupiza, Tarabuquillo y Monteagudo, asignado al emprendimiento Refinería Carlos Montenegro de Sucre.

A partir de la fecha de inicio de operaciones de los Distribuidores Mayoristas, (julio de 2001) se autorizó a YPFB a comercializar sus saldos, hasta agotar los mismos, a precio preterminal en los mismos términos de pago establecidos en los contratos Take or Pay - Deliver or Pay, a ser suscritos entre los distribuidores mayoristas y las refinerías.

2.3 Emprendimientos

Mediante Decreto Supremo N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997, que reglamenta para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la aplicación de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992, se autorizó a YPFB el reordenamiento de todos sus activos y la transferencia de los bienes declarados prescindibles, a favor de cualquier tipo de empresas previstas en el Código de Comercio, que hubieran sido formadas por trabajadores de YPFB y que hayan sido retirados a partir del 14 de octubre de 1997, dentro del Programa de Emprendimientos. En este sentido, las siguientes empresas de Emprendimiento fueron conformadas:

- REFISUR S. A. (Resolución de contrato 2005).
- Servicios especializados de seguridad industrial "BUHOS S.A." (Servicios especializados de seguridad industrial gerencia ambiental).
- Empresa de Servicios Aéreos Petroleros S.A. "S.A.P.S.A." (Servicios aéreos petroleros).
- FENIX S.A. (Servicios de ingeniería civil y servicios petroleros) (Resolución de contrato 2005).
- Empresa de Servicios Educativos Gran Sararenda S. A. (Servicios educativos).
- N.B.J. Manufacturas Petroleras (Bolivia) S.A. (Servicios de manufactura).
- Empresa de Servicios Técnicos Petroleros Camiri S.A. (Servicios técnicos petroleros Camiri S.A.).
- Seguridad Industrial Integral Privada S.A. (SIIP S.A.) (Servicios de Seguridad Industrial Integral Privada)
- Perforación de Servicios para Campamentos "LINCE S.A." (Seguridad de perforación, servicios para Campamentos).

- Servicios Auxiliares de Perforación Oriental S.A. "SAPO S.A." (Servicios auxiliares de perforación oriental).
- Fábrica de Tambores Cochabamba S.A. "TAMCO S.A." (Resolución de contrato 2005).
- Transportes Industriales y Servicios Petroleros S.A. "TRAINSERPET" (Servicios de transporte Industriales y petroleros).
- Empresa de Transporte y Fluidos "PARAPETY S.A." (Servicio de transporte y fluidos)

Mediante Resolución Ministerial N° 57/2004 el Ministerio de Hidrocarburos y Energía instruye la suspensión de cualquier cobro por parte de YPFB a los Emprendimientos de los ex trabajadores de la Empresa. A la fecha AFE y la Unidad Administrativa URAF de la VPACF de Santa Cruz continúan con las negociaciones respectivas en base a la nueva valoración de un perito independiente.

3. CONCILIACIÓN DE CUENTAS CON LAS EMPRESAS CAPITALIZADORAS, PRIVATIZADORAS Y OTROS

A la fecha de emisión de los estados financieros se ha efectuado el análisis, regularización y soporte de los estados de cuenta que datan desde gestiones pasadas como efecto del proceso de capitalización y privatización. Este proceso de conciliación referido principalmente a line pack no fue concluido debido a que la Gerencia Comercial dependiente de la VPNO, en su calidad de unidad técnica, no conformó su equipo técnico para realizar la presente actividad en base a la información de los estados de cuenta de ex DAF UNC para continuar depurando las cuentas, quien asimismo planteará la conformación de una comisión técnica, a objeto de conciliar y recuperar los respectivos adeudos definitivos de las compañías petroleras por operaciones realizadas en gestiones anteriores como ser el line-pack a nivel nacional y otros según estados de cuenta de la ex Unidad de Negocios de Comercialización (UNC).

Debido a la falta de documentación técnica y a la rotación de recursos humanos en Gerencia Comercial y de la ex Gerencia Industrial de Cochabamba, ha quedado pendiente la conciliación y la regularización del concepto mencionado.

4. PROCESO DE NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS

De acuerdo al plan gubernamental, mandato de la Ley 3058, de Hidrocarburos, mediante Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, el gobierno dispuso la nacionalización de los hidrocarburos, estableciendo principalmente la obligatoriedad de entregar en propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) toda la producción de los hidrocarburos por parte de las Empresas Petroleras en el plazo de 180 días a partir de su promulgación.

En dicha disposición se considera transitoriamente la distribución del valor de la producción de gas natural superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, correspondiendo el 82% al Estado Boliviano (18% regalías 32% IDH y 32% participación adicional de YPFB) y el 18% restante para las compañías petroleras que operan los denominados "mega campos".

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad de YPFB, a título gratuito las acciones de los ciudadanos, que forman parte del fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras Andina S.A., Chaco S.A. y Transredes S.A.

De la misma manera, el presente decreto señala que se adquirirán las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% más 1, en las empresas Chaco SA, Andina SA, Transredes SA, Petrobrás Bolivia Refinación y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia.

Consecuentemente, el Estado recupera a partir del 1 de

mayo de 2007 su plena participación en la cadena productiva del sector de los hidrocarburos consistente en exploración, producción, refinación, transporte, industrialización y comercialización. Adicionalmente, establece el seguimiento y control de los contratos de operación con las compañías petroleras.

Mediante los Decretos Supremos Nos. 29544 y 101 de 2009, el Estado determina la nacionalización de las acciones de las Empresas Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia y AIR BP, respectivamente, proceso de nacionalización que se encuentra en la etapa de valoración del paquete accionario para concluir con la compensación económica a los anteriores propietarios.

4.1 YPFB Distribuidor Mayorista de Productos Hidrocarburíferos

En el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005 y luego de haberse efectuado los tramites legales-técnicos necesarios así como la asignación de recursos humanos, equipamiento y otros, a partir de julio de 2006 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por intermedio de la Gerencia Comercial (VPNO) retomó la comercialización de los productos derivados del petróleo y gas en todo el territorio nacional, habiendo incrementado considerablemente el movimiento económico financiero de la Empresa.

4.2 YPFB - Administración y control de los nuevos contratos de Operación a partir 01/05/07

En el marco de la Ley 3058 DS 28701 y otras disposiciones, a partir del 1 de mayo del 2007, asume la propiedad y comercialización de los hidrocarburos en el mercado externo e Interno, dando cumplimiento a los contratos suscritos con la compañías Petroleras o Titulares.

Esta situación ha suscitado hechos económicos, financieros, legales y técnicos muy importantes y significativos, principalmente en el tratamiento de las Retribuciones-Costos Recuperables, que se encuentran sujetas a conciliación y auditorias, inclusive las inversiones según establecen los anexos de dichos contratos. Esta labor se encuentra a cargo de las unidades técnicas y operativas de la Empresa (GNPT: DNCR-UPRI)

4.3 YPFB Nueva Visión empresarial

El Decreto Supremo No. 29507 de 9 de abril de 2008, establece el marco normativo y la estrategia que Y.P.F.B implementará como una empresa estatal petrolera de **carácter corporativo**. En su artículo 4 parágrafo I, inciso a), establece que YPFB debe operar en toda la cadena de hidrocarburos, en el marco del D.S. No 28701, a través de las instancias de la estructura central de la casa matriz y de sus empresas subsidiarias; así mismo en su inciso b) señala que YPFB debe constituir y **operar nuevas empresas en el marco del Código Comercio y la normativa** aplicable a este efecto, en los cuales Y.P.F.B. asuma la propiedad como mínimo del sesenta por ciento (60%) del capital social de dichas empresas, así como el control y dirección de la misma. En este sentido, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del parágrafo I, del artículo 4, YPFB podrá conformar sociedades comerciales a través de sus empresas subsidiarias y otras empresas del Estado, para su posterior adecuación y conformación societaria en relación a la mayoría accionaria, control y dirección de las empresas constituidas dentro del marco de las normas del Código de comercio.

4.4 YPFB Recupera y adquiere Acciones en Empresas Capitalizadas.

El Decreto Supremo No 29365 de 5 de diciembre de 2007, autoriza la suscripción de un contrato de Fideicomiso a un año de plazo desde la firma del Contrato, por el valor de \$us85.000.000, entre el Ministerio de Hacienda como "Fideicomitente", Banco de Desarrollo Productivo SAM como "Fiduciario" e YPFB como beneficiario de los recursos, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 del D.S.28701 "Héroes del Chaco", respecto a la Nacionalización de las Empresas capitalizadas y participación en toda la cadena Productiva, asimismo el D.S. 29541 de 01 de mayo de 2008, dispone concretar la adquisición por parte del Estado Boliviano de al menos el 50% mas 1 de las acciones nacionalizadas del paquete accionario de las sociedades: Empresa Petrolera Chaco Sociedad Anónima y Transredes-Transporte de Hidrocarburos Sociedad Anónima, y establecer las condiciones a las que se sujetara esta transferencia.

Al respecto, la fuente principal de repago prevista para la devolución de los fondos en Fideicomiso fue la comercialización de los licuables contenidos en la corriente de Gas Natural suministrado a Brasil - Contrato GSA, aspecto contemplado en la Clausula No 10 de la escritura pública 14/2008 y los Decretos Supremos No 28434, que establece la comercialización de los licuables y D.S.No 29444 donde se amplía el destino de estos recursos para su aplicación en todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del Art. 7 del D.S. 28701.

Asimismo, el Decreto Supremo No 29529 de 23 de abril de 2008, autoriza el incremento de los fondos en Fideicomiso hasta un valor de \$us.155.000.000, y se amplía el plazo establecido en el D.S. 29365, hasta 2 años, dicho monto se registra en el Activo Exigible "Cuentas en Fideicomiso".

Con objeto de garantizar las inversiones necesarias que permitan obtener la participación mayoritaria en las empresas capitalizadas se promulgaron los siguientes Decretos Supremos:

- Decreto Supremo No. 29586, de 2 de junio de 2008, el Estado Boliviano nacionalizó la totalidad de acciones de Transredes S.A. que estaban a nombre de TR Holdings Ltda. y correspondían al 50% del capital social suscrito de la empresa La empresa TR Holdings Ltda. se encontraba constituida por dos socios, SHELL GAS B.V. y AEI LUXEMBOURG HOLDINGS, ambos con una participación de 50%, como resultado del Proceso de Nacionalización ambas empresas iniciaron procesos arbitrales contra el Estado Boliviano. En consecuencia se emitieron dos Decretos Supremos mediante los cuales se establecen los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de los accionistas de TR Holdings en 50%.
- Decreto Supremo No. 29706, de 16 de septiembre de 2008, establece los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de la empresa Shell BV GAS, en este marco YPFB suscribe acuerdo transaccional mediante escritura pública No. 238/2008, la cual dispone el pago de \$us.120.577.488,00, en dos cuotas la primera a los 3 días de la firma y la segunda cuota pagadera a los 90 días calendario.
- El Decreto Supremo No 29726 de 01 de octubre de 2008, modifica nuevamente el monto del Fideicomiso hasta un valor de \$us215.000.000, y establece los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor

genuino de las inversiones de la empresa AEI Luxemburgo Holdings, en este sentido, YPFB suscribe acuerdo transaccional mediante escritura pública No 239/2008, la cual dispone el pago de \$us.120.577.488,00 en dos cuotas, la primera a los 3 días de la firma y la segunda cuota pagadera a los 120 días calendario.

- El Decreto Supremo No. 29865 de fecha 17 de diciembre de 2008, establece la autorización del incremento del Fideicomiso hasta un monto de \$us.283.000.000, con objeto de que YPFB pueda realizar el pago de la segunda cuota comprometida a la empresa Shell Gas BV, según lo establecido en el acuerdo No.238/2008.

- El Decreto Supremo No 29888, de 23 de enero de 2009, establece nacionalización de la totalidad de acciones que corresponden a AMOCO BOLIVIA Oil & GAS AB, en la Empresa Petrolera Chaco S.A. y deroga el párrafo 1 del artículo 3 del D.S. 29541, en lo que respecta a esta empresa.

- Finalmente, el Decreto Supremo No. 0017 de fecha 20 de febrero de 2009, autoriza el incremento del Fideicomiso hasta un monto de \$us.352.154.878,61, con objeto de que YPFB, pueda realizar el pago de la segunda cuota comprometida a la empresa AEI Luxembourg Holdings, según lo establecido en el acuerdo suscrito No.239/2008.

4.5 YPFB SIPSA - Servicios e industrias Petroleras S.A.- Recalificación de Garrafas.

Mediante R.A. PRS No. 157/2008 de 21 de octubre de 2008, al amparo del D.S. No.28324 "Estatutos de YPFB", artículo No. 33 de la Ley No.1178 y artículo No.63 del D.S. No.23318 "Reglamento de de la responsabilidad por la función pública", se autorizo el proceso de contratación del servicio de Recalificación de Garrafas de 10 kg. Y 45 kg,, por

un monto de \$us1.892.000, en el marco de lo establecido en el D.S. No. 29506 de 9 de abril de 2008 y su reglamento aprobado según R.D.No.26/2008 de 26 de mayo de 2008, cuya adjudicación favoreció a la empresa YPFB-SIPSA "Servicios e industrias Petroleras S.A".

Mediante Contrato DLG 228/2008 suscrito el 6 de noviembre de 2008, entre YPFB y SIPSA, se determinó la ejecución del servicio de recalificación e inutilización de garrafas que serán entregados por YPFB a YPFB-SIPSA, en los términos y condiciones convenidos.

Al 31 de diciembre de 2008, se registraban saldos a favor de YPFB, generados por el pago del anticipo a YPFB-SIPSA, los que quedaron pendientes de conciliar, una vez se determine la situación del contrato con dicha empresa.

En la gestión 2009, YPFB procedió a intervenir la empresa. En noviembre de 2009, se procedió a una primera conciliación quedando un monto por cobrar a YPFB-SIPSA de Bs696.781.79.

4.6 YPFB - CORPORATIVO

Con los antecedentes legales mostrados en el punto 4.5, YPFB se convierte en la Empresa mayoritaria de las siguientes empresas que a la fecha se constituyen en subsidiarias:

YPFB Andina S.A. - % 50.4080
YPFB Chaco S.A. - % 99.3160
YPFB Transporte S.A.- % 98.5661
YPFB Refinación - % 99.9995
PETROANDINA S.A.M. - % 60.00

Adquiriendo el carácter de Empresa Corporativa.

La Norma NC 8, Decisión NO. 11, prevé la

Consolidación de Estados Financieros, aprobando para el efecto una metodología, basada en el "control permanente" o tenencia directa o indirecta de acciones o cuotas de capital de la otra sociedad que represente más del 50% del paquete accionario.

La norma mencionada también prevé requisitos o condiciones para la aplicación de la consolidación de los estados financieros, entre otros:

- Ambas sociedades deben utilizar los mismos criterios contables para la valuación de sus activos y pasivos y para la determinación de sus resultados.
- Existencia de control permanente y real por parte de la sociedad consolidante o controlante (YPFB), ya sea directa o indirectamente.
- Los estados financieros a ser consolidados, deberán ser clasificados y expuestos con criterios homogéneos.

En la gestión 2009, al momento de la elaboración del POA y Presupuesto 2010, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas ha presupuestado la realización de una consultoría para llevar adelante el proceso de normalización de las políticas contables, clasificación y adecuación de los planes contables del grupo corporativo y otros, para que en la gestión 2010, se concrete de forma adecuada la Consolidación de los Estados Financieros Corporativos.

En la presente gestión, para fines informativos, se adjuntan como anexo 1, los Estados Financieros de dichas empresas al 31 de diciembre de 2009.

5. BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad integrada

gubernamental y principios contables generalmente aceptados en Bolivia.

Por la Resolución N° 01/2003 de fecha 26 de febrero de 2003, emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, en caso de ausencia de pronunciamientos técnicos específicos en el país se adoptaran las normas internacionales de contabilidad.

Las normas contables específicas de YPFB concuerdan en líneas generales con principios de contabilidad integrada gubernamental y principios contables generalmente aceptados en Bolivia, en todos los aspectos significativos.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en cumplimiento a Normas de Contabilidad Integrada vigentes ha incluido entre sus estados básicos el estado de ejecución presupuestaria y de la cuenta de ahorro-inversión-financiamiento.

5.1 Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros de YPFB combinan los activos, pasivos, patrimonio, resultados y cuentas de orden relacionados, representados por la actividad de Comercialización (Distritos La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Potosí y Tarija), Vicepresidencia de Administración Contratos y Fiscalización (Santa Cruz), Gerencia Nacional de Administración y Finanzas GNAF - Presidencia Ejecutiva y la Unidad de Activos Fijos y Emprendimientos - ex URA - AFE, dependiente de la Unidad Regional de Administración y Finanzas (URAF - Santa Cruz).

5.2 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros de YPFB han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación y tenencia de bienes, siguiendo los lineamientos generales establecidos por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 y Resolución Suprema No. 227121 del 31 de enero de 2007, en base a la norma de contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, se ha utilizado el índice para la reexpresión de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) con respecto al boliviano. El índice utilizado para la reexpresión de los rubros no monetarios al 31 de diciembre de 2009, fue el factor de la UFV de 1,04667897.

Para la reexpresión de las cuentas pactadas en dólares americanos (US\$) se utilizó al 31 de diciembre de 2009 la cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano de Bs 7,07 por US\$ 1,00; excepto para las cuentas fiscales en dólares americanos cuenta "Héroes del Chaco", que se mantienen al valor contable del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2009.

5.3 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION BIMINISTERIAL NO.001-A DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS - EPNE.

El 29 de junio de 2009, el MEFP, nos hace conocer la Resolución Biministerial No. 001-A de 8 de abril de 2009, solicitando la remisión de información hasta el 20 de julio de 2009.

YPFB, hace conocer la imposibilidad de la elaboración de Estados Financieros Trimestrales, debido a que los plazos no se ajustan a la operativa técnica de la Empresa, por cumplimiento a normativa legal específica para el área de hidrocarburos como son los Decretos Supremos Nos. 29528 del 23 de abril de 2008, artículo 2, numeral II, IV y VII, artículo 3, numeral I y 28222, artículo 12.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hizo llegar la nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/No. 0160/09 del 5 de agosto de 2009, en la cual nos instruyen que: "...YPFB debe dar cumplimiento a los plazos de presentación de estados financieros explicando en las notas de los mismos, las razones de la "no exposición" de las operaciones detalladas en su nota y las disposiciones inherentes al área de hidrocarburos que respaldan este procedimiento."

5.3.1 Para cumplir con lo establecido en la Resolución Biministerial 001-A y a que al 14 de agosto de 2009, no se contaba con información oficialmente remitida por las Unidades correspondientes, para realizar el proceso de cierre de la cadena de costos según la metodología aplicada en YPFB., se vio la necesidad de modificar dicho procedimiento, con el objetivo de lograr el cierre de la cadena de costos y elaboración de los Estados Financieros de Trimestrales, mediante la estimación física de los volúmenes de productos y la valoración monetaria correspondiente.

Por los plazos de generación de la información que alcanzan en algunos casos a 60 días, se ha determinado utilizar esta metodología para la emisión de los Estados

Financieros trimestrales los cuales son considerados como preliminares.

Para el Balance General al 31 de diciembre, se aplicará el procedimiento ya establecido en YPFB, con el objeto de mantener el criterio de determinación de costo de venta final. Dicho Balance será presentado dentro los plazos determinados por la Norma de Contabilidad Gubernamental Integrada.

6. CRITERIOS DE VALUACIÓN

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad integrada y principios de contabilidad generalmente aceptados requiere que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realice estimaciones y devengaciones que afectan la medición de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes, así como los montos de ganancias y pérdidas del ejercicio. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio técnico a la fecha de los estados financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán modificados en el ejercicio en que se produzcan tales cambios.

Las políticas contables mas significativas aplicadas por YPFB son las siguientes:

6.1 Moneda extranjera

Los activos y pasivos pactados en moneda extranjera como efecto de los contratos de operación y otros se valúan al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio se registran en los resultados de cada ejercicio.

6.2 Cuentas por cobrar comerciales

Los saldos se componen básicamente de ventas en el mercado externo e interno por los siguientes productos: Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, Petróleo y Recon que son realizadas al crédito de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos 30, 60 días mercado externo y al contado. Las ventas de gas natural, en el mercado interno, se exponen al monto resultante de los créditos otorgados a un máximo de 30 días plazo por ventas a clientes de la categoría comercial e industrial y 60 días por ventas a clientes de categoría doméstica.

6.3 Inventarios

Los criterios de valuación para los componentes del rubro son los siguientes:

Productos:

Gas natural, Gas licuado de petróleo, Kerosén, Diesel Oil y otros al costo promedio ponderado, incluido los de conceptos de transporte, fletes, almacenaje y otros costos según la naturaleza de las operaciones comerciales e información existente del sector técnico.

Materiales, suministros y repuestos:

Los materiales son valuados al costo promedio ponderado. Para los materiales y repuestos, relacionados con actividades discontinuadas, (exploración, producción, perforación y refinación) se ha constituido una previsión que alcanza una parte sustancial de su valor en libros, ya que se

considera que no tienen valor de utilización económica bienes (obsoletos).

Existencias varias:

Los bienes restantes están valuados a su costo de compra.

6.4 Inversiones permanentes

Las inversiones han sido valuadas de la siguiente manera:

La acción de ENDE S.A. ha sido valuada al valor de actualización de UFV.

Las acciones en EMTAGAS y EMCOGAS SAM. no han sido actualizadas, debido a no contar con la información de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009.

Las acciones en SERGAS SAM, a su valor patrimonial proporcional (VPP), no han sido actualizados, debido a que a la fecha dicha empresa se encuentra en liquidación.

Las acciones de las Empresas Chaco SA, Andina SA, Transredes y YPFB Refinación han sido actualizadas y valuadas al VPP del 31 de diciembre de 2009, según estados financieros no auditados.

Las acciones telefónicas, han sido valuadas a su valor de costo y/o adquisición.

6.5 Activo fijo

Propiedad planta y equipo:

Los bienes existentes se exponen a los valores históricos, costo de adquisición y resultantes de un revalúo técnico parcial de bienes inmuebles, vehículos y automotores realizado por peritos independientes al 31 de diciembre de 2005, reexpresados a moneda de cierre por cada actividad, mediante el índice UFV.

La depreciación del activo fijo, se calcula en base al método de línea recta, aplicando tasas anuales que se consideran suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada, que en el caso de los bienes revaluados técnicamente fue determinada por los peritos independientes.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los Activos, son cargados a resultados del ejercicio en el que se incurren.

6.6 Pasivos

Las obligaciones registradas en la empresa, son reconocidas al precio de adquisición de productos de los proveedores, créditos obtenidos en la moneda pactada y otros a su transacción original.

Asimismo, se registra las obligaciones pendientes de pago por diferentes conceptos, principalmente las diferencias y devengaciones de retribuciones a las Cias. Petroleras como resultado de las actividades de los contratos de operación con los titulares, cuyos importes están sujetos a conciliación de cuentas entre YPFB y Titulares.

6.7 Retribución Titulares y Participación

La retribución generada a favor de los Titulares se encuentra registrada en las cuentas de pasivo.

6.8 Previsión para indemnizaciones y otros

La previsión para indemnizaciones se constituye para todo el personal por el total del pasivo devengado al cierre de cada ejercicio tomando en cuenta el promedio de los tres últimos meses.

En la cuenta de provisiones se encuentran varios conceptos como efecto de las devengaciones del ingreso de la Subvención por el diesel oil importado, GLP y otros

6.9 Previsión para incobrables

La entidad mantiene desde gestiones anteriores provisiones para cubrir los posibles quebrantos que puedan surgir de cuentas dudosas de cobrabilidad originados en saldos de antigua data considerados de difícil recuperación sobre toda la cartera existente.

6.10 Patrimonio neto

YPFB reexpresó el total del patrimonio neto al índice de la UFV en la cuenta de Ajuste de Capital y Ajuste de Reservas Patrimoniales y su contrapartida en la cuenta de resultados "Actualización por aplicación de índice UFV". Asimismo, el aporte de las acciones capitalizadas incorporadas en el ejercicio mantiene la actualización mediante el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) del 31 de diciembre de 2009.

6.11 Cuentas Corrientes Interdistritales

Las cuentas corrientes interdistritales están relacionados con transacciones que contabilizan entre las diferentes unidades administrativas y

operativas, las mismas que son respaldadas mediante notas de traspasos interdistrital vinculadas con débitos y abonos sobre todo tipo de operaciones que genera YPFB a nivel nacional.

6.12 Cuentas de orden deudoras y acreedoras

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contabilizan principalmente el control que ejerce YPFB sobre Pagares por patentes de concesión de campos, los saldos de productos de petróleo crudo y otros que habrían sido efectuadas el 2 de mayo del 2007 y que correspondería a los Titulares, se registra para fines de control estadístico y negociación.

6.13 Resultados del ejercicio

YPFB ha determinado los resultados del ejercicio de acuerdo con lo requerido por la Resolución Suprema N° 222957 de fecha 24 de marzo de 2005, basados en los principios de contabilidad generalmente aceptados, procedimientos de la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, dependiente del Colegio de Auditores de Bolivia; registrando en la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.

6.14 Impuesto a las utilidades

El impuesto a las utilidades en la gestión 2009, se ha registrado aplicando la metodología contable de diferir el cargo del IUE en una cuenta de Anticipo de Impuestos y reconocerlo como gasto en resultados en el ejercicio siguiente al momento de compensar el IUE con el Impuesto a las Transacciones en forma mensual.

Bajo el mismo método, se ha regularizado el saldo del impuesto a las utilidades de la gestión 2008, que no ha sido compensando con el Impuesto a las Transacciones en la gestión 2009, mediante un ajuste que muestra su efecto en resultados de gestiones anteriores.

6.15 Reconocimiento de ingresos

En ventas de productos hidrocarburíferos como ser gas natural, Gas Licuado de Petróleo (GLP), kerosén, diesel, gasolina y servicios, la empresa reconoce el ingreso en el momento de la entrega efectiva del producto y el servicio prestado que incluye la entrega del producto en los domicilios de los clientes. En el caso de las ventas del gas natural industrial, comercial y domiciliario la lectura de medidores de gas natural se realiza en los últimos siete, y/o primeros dos días de cada mes.

En ventas de gas natural de exportación y petróleo crudo, GLP de planta y otros en el mercado interno, el ingreso se reconoce a la efectiva prestación del servicio y/o la transferencia de la propiedad del producto.

6.16 Donaciones otorgadas

Las donaciones se reconocen como gastos en el período en el que son efectuadas como disminución de los activos.

6.17 Registro del SIGMA

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no ha desarrollado el Sistema de Información y Modernización Administrativa SIGMA para Empresas,

es por ello que los registros se mantienen en forma parcial en dicho Sistema, el modulo de contabilidad no ha sido implementado en la Institución, debido a la actividad empresarial que es desarrollada por la entidad que no puede ser administrada a través del mismo.

Razón por la cual los estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos emitidos por el SIGMA, no tienen una relación exacta a los Estados Financieros de Y.P.F.B., debido básicamente a una política diferente de registro y la no existencia de un Sistema Integrado en la Entidad, diferencia que es mostrada en una conciliación de ambos Sistemas.

6.18 Cambios en Políticas Contables y reclasificación

El derecho propietario de los Hidrocarburos del Estado a través de YPFB y la Refundación de YPFB dispuesto por el Artículo 5, 6 y 22 de la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058; la aprobación del Estatuto y su estructura orgánica de YPFB, aprobada mediante el D.S. N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005; y de la Nacionalización de los Hidrocarburos "Héroes del Chaco" establecido por el D.S. N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006; han establecido nuevas atribuciones para YPFB, consecuentemente, se determina cambio de las políticas contables iniciadas a partir del 17 de mayo de 2005, con un mayor impacto durante la gestión 2006 y principalmente a partir del mes de mayo del año 2007 emergentes de las transferencias de acciones de las empresas capitalizadas, recursos percibidos por YPFB en calidad de participación del 32 %, dividendos de empresas petroleras, inicio de la comercialización de productos e importación de diesel oil al mayoreo, principalmente.

Estos aspectos modificaron significativamente las cifras que presentan los Estados Financieros de YPFB con respecto al ejercicio 2008 y 2007, donde

se mantienen aun vigentes ciertas políticas contables establecidas, respecto al estatuto orgánico y la creación de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones, Residual de YPF, resultado del proceso de Capitalización, Privatización y de Emprendimientos, entre otras. Estos cambios, determinan que los usuarios de la información financiera deben considerar esta situación como efecto de los cambios en la unidad económica.

Asimismo a partir de la gestión 2008, el registro de la Devengación de la subvención por Diesel oíl Importado y por el GLP se registra en una cuenta de Previsión de Ingresos, cuenta que es aplicada al ingreso en la gestión en que se incurra la percepción de las Nocres por este concepto.

7. DISPONIBILIDADES

7.1 CAJA MONEDA BOLIVIANA

La composición del disponible en caja moneda nacional al 31 de diciembre de 2009, está conformada por las siguientes cuentas:

Composición de saldos disponible:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
0101	CAJA MONEDA BOLIVIANA	<u>6.331.905.366,79</u>
010101	CAJA CHICA	0,00
010102	CAJA GENERAL (1)	796.985.522,16
010103	BANCOS (2)	154.953.781,45
010104	FONDOS EN TRANSITO (3)	6.421.175,19
010105	FONDOS EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO (2)	5.373.544.887,99

(1) Caja General y Valores

El saldo de esta cuenta registra la venta de productos de los últimos días de los Distritos

Comerciales de Cochabamba Bs6.492.776.43, Santa Cruz por Bs22.132.315.74, La Paz por Bs7.201.308.49, Sucre por Bs253.653.61 y Tarija por 2.101.88.

El saldo en caja incluye valores en custodia en La Paz por Bs760.903.366.01 que corresponden a Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) entregados por el Tesoro General de la Nación, por concepto de subvención por la importación de diesel oíl, GLP, incentivo campos marginales y CENOCREF.

(2) Cuenta CUT y Bancos Privados

El saldo está compuesto por los saldos de la CUT en las libretas de La Paz, Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Sucre, Oficina matriz y Recursos de Nacionalización por Bs 5.373.544.887,99. Los saldos en Bancos de Bs154.953.781.45, corresponden a distintos fondos en la banca corresponsal, emergentes de las actividades propias de la comercialización del mercado interno, mayorista de productos corrientes, GLP, Gas Natural, Recalificación Garrafas y otros.

(3) Fondos en Transito

El saldo de fondos en tránsito por Bs6.421.175.19, corresponde a transferencias en moneda nacional a nivel interdistritales generadas en la operatoria de la entidad y relacionadas a la transferencia de recaudaciones a la cuenta de la CUT, transferencias de gastos operativos y traspasos entre cuentas y libretas de la CUT.

7.2 CAJA MONEDA EXTRANJERA

La composición del disponible en caja moneda extranjera al 31 de diciembre de 2009, está conformada por las siguientes cuentas:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
0102	CAJA MONEDA EXTRANJERA	683.675.837,10
010203	BANCOS (1)	873.793,35
010204	FONDOS EN TRANSITO (1)	153.024,78
010205	CUENTAS FISCALES EN EL BCB M/E (2)	682.649.018,97

(1) Bancos y Fondos en Tránsito

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos en Bancos nacionales y extranjeros de oficinas del exterior - Oficina Central.

(2) Banco Central de Bolivia, Cuenta Héroes del Chaco

El saldo de esta cuenta es de Bs680.775.893.36, es emergente de la aplicación del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, por la participación adicional de YPFB del 32%. Durante el periodo enero a septiembre de 2009 el movimiento de créditos y débitos corresponden a las operaciones de los contratos de operación y otras actividades comerciales a fin cubrir obligaciones para el pago de regalías, retribuciones, transporte y otros. Los ingresos efectuados corresponden a la venta de productos en el mercado externo, gas natural y otros, pactados en moneda extranjera.

(2) Banco Central de Bolivia -Dividendos Empresas Petroleras

El saldo de la cuenta de Bs1.873.125.61 corresponde al descuento de los gastos de administración efectuados por YPFB respecto al depósito de la Empresa Petrolera Chaco S.A. durante la gestión 2006, por la distribución de utilidades de gestiones pasadas a favor de las AFPs.

8. ACTIVO EXIGIBLE Y TRANSITORIO

8.1 CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO

La composición de esta cuenta al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
0203	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	<u>8.288.113.239,72</u>
020301	DEUDORES POR PRODUCTOS (1)	1.710.344.108,37
020303	DEUDORES POR DEPOSITOS EN GARANTÍA (2)	9.628.764,73
020302	DEUDORES CONTRATISTAS	10.765,56
020305	DEUDORES POR RECLAMOS EN CURSO	4.228.204,62
020304	CUENTAS EN FIDEICOMISO (3)	198.551.875,36
020306	IMPUESTOS CORTO PLAZO (4)	1.589.586.751,72
020307	CUENTAS A COBRAR FONDO DE OPERACIONES (5)	17.150.523,60
020311	DEUDORES POR PRODUCTOS MERCADO EXTERNO (6)	4.246.787.313,74
020312	DEUDORES VARIOS (7)	511.824.932,02

(1) Deudores por Producto

El control de esta cuenta corresponde en su mayor porción a la comercialización de productos del mercado interno al crédito, como ser petróleo crudo, GLP y gas natural,

originados a partir de mes de mayo-2007 emergente de los nuevos contratos de operación, donde YPFB asume la propiedad de los hidrocarburos.

(2) Deudores por Depósitos en Garantía

La cuenta controla el pago que género los juicios sociales laborales por concepto de quinquenios, reintegro de beneficios sociales y procesos coactivos.

(3) Cuenta en Fideicomiso

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2009, se refiere a los Fideicomisos del BDP para la compra de acciones en las empresas Capitalizadas y al del Banco Unión para la planta de extracción de licuables.

(4) Impuestos a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2009 corresponde a créditos fiscales IVA a favor de la empresa por Bs1.589.586.751.72, este concepto a incrementado considerablemente a favor de la Empresa, emergente de las facturas extendidas por la Compañías Petroleras por concepto de Retribuciones a partir del mes de mayo-2007 y todas las operaciones asumidas por YPFB mediante la Nacionalización de los Hidrocarburos.

(5) Cuentas por Cobrar Fondo de Operaciones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2009, corresponde a las notas de debito emitidas a las empresas distribuidoras de gas

natural, por concepto ampliación redes de gas, mantenimiento y canon de alquiler de las redes primarias de propiedad de YPFB y administradas por la Gerencia Nacional de Redes de Gas:

DETALLE	IMPORTE BS.
	<u>17,150,523.60</u>
ENCOGAS	10,069,705.94
EMDIGAS	6,169,916.80
EMTAGAS	533,336.01
SERGAS	377,564.85

(6) Deudores por Producto Mercado Externo

El saldo de esta cuenta corresponde a deudores del mercado externo, principalmente por la exportación de gas natural a la República del Brasil y Argentina y Crudo Reconstituido (RECON) de conformidad a los contratos suscritos y acuerdos de entrega. Las amortizaciones de la venta de gas natural de exportación a Petroleo Brasileiro SA- Petrobrás y Enarsa cuyas amortizaciones principales se efectúan dentro los 60, 30 días de Brasil y Argentina.

El control de los contratos suscritos por la Empresa y los compradores se encuentran a cargo de la Dirección Nacional de Gas Natural.

El resto de la exportación de productos como ser petróleo crudo, gasolina blanca y otros está a cargo de la Gerencia Comercial y otras unidades técnicas dependientes de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones de Santa Cruz y La Paz, dichas transacciones

comerciales se efectúan en moneda extranjera.

8.2 CUENTAS DEL ACTIVO TRANSITORIO

La composición al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
0211	CUENTAS DEL ACTIVO TRANSITORIO	<u>1.040.695.984,46</u>
021102	PAGOS ANTICIPADOS (1)	116.213.889,96
021104	PRIMAS DE SEGURO ADELANTADAS (2)	2.967.434,74
021106	ANTICIPO DE IMPUESTOS	770.364.345,08
021107	CREDITO FISCAL TRANSITORIO TITULARES (3)	146.037.766,85
021112	CONTROL VENTAS AL CONTADO	230.797,79
021113	CONTROL COMPRAS LOCALES	445.517,35
021114	CONTROL VENTAS AL CREDITO	10.348,58
021118	YPFB REFINACIÓN S.A. - RECUPERACIÓN FLETES	4.425.884,11

(1) Pagos Anticipados

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos por concepto de anticipo a contratistas por la importación del diesel oil, originados en Comercial La Paz, asimismo se considera el pago anticipado con NOCRES a CLHB por Bs34.000.000, realizado en la gestión 2008 y los dos anticipos efectuados a Uniservice Srl para la construcción de la planta de extracción de licuables por Bs23,331,000.

(2) Primas de Seguro Adelantadas

El saldo corresponde a las primas de seguro por diferir al costo, que cubre los conceptos de incendios y aliados, responsabilidad

general civil, automotores, seguros de vida, productos y otras pólizas a cargo de las Compañías Aseguradoras Credinfor Internacional y Zurich Boliviana de Seguros Personales S.A. y otros.

(3) Crédito Fiscal Transitorio Titulares

El saldo denominado crédito fiscal transitorio corresponde a los registros emergentes de los contratos de operación, concretamente al registro de las liquidaciones de las retribuciones a los Titulares y que la misma se regulariza con el crédito fiscal sobre la presentación de facturas originales presentadas por los Titulares.

9. EXISTENCIAS

Los saldos del rubro al 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
03	ACTIVO CIRCULANTE	<u>1.124.847.141,00</u>
0301	EXISTENCIA PETROLEO CRUDO (1)	1.191.166,81
0302	EXISTENCIA DE PRODUCTOS (1)	325.196.526,85
0304	PRODUCTOS EN TRÁNSITO (2)	264.007.237,79
0305	PRODUCTOS Y MATERIALES POR CONCILIAR (2)	12.748.081,89
0306	EXISTENCIAS DE MATERIALES Y MERCADERÍAS (3)	737.070.881,06
0307	EXISTENCIAS MATERIALES Y MERCADERÍAS EN TRANSITO (3)	200.873.346,39
0310	EXISTENCIAS VARIAS (4)	583.220,37
0311	EXISTENCIAS VARIAS EN TRANSITO (4)	135.596,44
0320	(PROVISIÓN PARA PERDIDAS DE INVENTARIOS) (5)	(416.958.916,60)

(1) Existencia de Productos

Esta cuenta muestra los saldos de las existencias del petróleo crudo, crudo reconstituido - Recon Bs86.577.501.89, gasolina blanca Bs2.033.066.04, productos corrientes Bs233.571.805.04, GLP Bs2.997.714.60 y gas natural 16.439.28.

(2) Existencia de Productos en Tránsito y por conciliar

El saldo de productos en tránsito corresponde a crudo reconstituido - Recon Bs23.781.159.40, productos corrientes por Bs233.609.118.21 y GLP por Bs6.616.960.18, en los diferentes Distritos y Zonas Comerciales.

(3) Existencia de Materiales y Mercaderías en Tránsito

El saldo de la cuenta existencia de materiales esta compuesta principalmente de materiales, repuestos y suministros existentes en almacenes y bodegas en la Dirección de Activos y Materiales Santa Cruz y Camiri (Residual de las gerencias de exploración, perforación, producción, así como el resto de los materiales existentes en los almacenes ubicados en La Paz, Cochabamba, Sucre, Tarija correspondientes a la actividad de comercialización de GLP y productos corrientes, Redes de Gas, saldos de ex refinería Carlos Montenegro de y material clasificado como obsoleto.

Las mercaderías y productos importados y locales en tránsito han sido destinados para la construcción de la planta de extracción de licuables y materiales provenientes del Crédito Chino y otros con destino a la ampliación y conexión de redes de gas a nivel nacional.

(4) **Existencia varias y en tránsito**

Son existencias de garrafas y tambores, tubos de oxígeno, accesorios para garrafas y otros, en las plantas de engarrafado y almacenaje de los Distritos Comerciales de YPFB.

(5) **Previsión para pérdidas de inventario (obsolescencia)**

Corresponde a la provisión por obsolescencia de los materiales y repuestos existentes de los almacenes y bodegas de las residuales de las gerencias capitalizadas de Santa Cruz, Camiri y otros de ex refinería de Sucre y comercial, se ha efectuado la provisión contable respectiva como material improductivo.

10. INVERSIONES

10. INVERSIONES

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2009 es:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
04	INVERSIONES	<u>17.763.392.753,04</u>
0402	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD-ENDE S.A.	8.709,52
0403	ENTAGAS TARIJA(1)	11.475.636,98
0404	EMPRESA PETROLERA ANDINA (2)	3.891.178.868,93
0405	EMPRESA PETROLERA CHACO (2)	5.582.251.178,59
0406	EMPRESA TRANSREDES S.A. (2)	6.826.627.073,94
0407	YPFB REFINACION S.A. (3)	1.445.963.438,57
0409	OTRAS INVERSIONES (4)	5.887.846,51

(1) Entagas Tarija

Mediante Resolución de Directorio No. 43-88 de octubre de 1988, se autoriza la participación del 30% en dicha Empresa Pública.

(2) Acciones Empresas Capitalizadas

De acuerdo al D.S. N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, las acciones en poder de las AFPs, han sido transferidas a título gratuito a favor de YPFB, las mismas que han sido incorporadas al Valor Patrimonial Proporcional (VPP).

En la gestión 2008 a través de la ejecución del fideicomiso en el Banco de Desarrollo Productivo BDP, se han adquirido acciones en las empresas capitalizadas, mismas que han sido incorporadas en las inversiones de la institución.

En la gestión 2009 con recursos propios, se han adquirido 7.331.120 acciones de nueva emisión, de YPFB Transportes S.A con un valor nominal de Bs100.- cada una, habiéndose desembolsado Bs733.112.000 mismas que han sido incorporadas en las inversiones de la institución.

La participación en las empresas capitalizadas presenta la siguiente composición: Andina S.A., con 6.774.599 acciones; Chaco S.A. con 15.989.208 acciones y Transredes con 17.135.671 acciones.

Los dividendos de las inversiones son transferidas a las AFPs para el pago del Bonosol, dentro de los procedimientos del marco de la Resolución Biministerial N° 124 de fecha 26 de diciembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2009, las inversiones actualizadas, fueron valuadas al Valor patrimonial

Proporcional, conforme establece el numeral 4.2 de la Norma de Contabilidad N°7, para posteriormente aplicarse lo establecido en el numeral 5.1 de la citada norma, aspecto que facilitará la aplicación efectiva de lo establecido en la Norma de Contabilidad N°8 relativo a la Consolidación de Estados Financieros.

(3) YPFB Refinación S.A.

El importe de esta inversión corresponde a la adquisición de las refinerías de Santa Cruz y Cochabamba de la Empresa Petrolera Petrobrás S.A. de acuerdo al Decreto Supremo No 29128 y DS. 29129 de fecha 12 de mayo del 2007, emitida por el gobierno en la gestión 2007. YPFB es propietaria de 364.800 acciones con un valor nominal de Bs1.000 cada acción, según certificación de fecha 21/09/07. La diferencia del valor de compra de las acciones y su expresión en el Balance de YPFB Refinación por Bs179.810.897 se consideró como un Derecho de llave a ser amortizado, habiéndose procedido a su correspondiente amortización.

Al 31 de diciembre de 2009, la inversión actualizada, también fue valuada al Valor Patrimonial Proporcional

(4) Otras Inversiones.-

Mediante nota PRS 1361-GNAF-890-DAF-2427/2007 se ha efectuado la transferencia bancaria en cumplimiento con el DS. 29217 correspondiente al aporte equivalente a 480 acciones de Bs. 1.000, habiéndose registrado en inversiones por un importe de Bs. 480.000.00 YPFB -Petroandina SA.

Dicha sociedad se encuentra en la fase de exploración, razón por la cual no ha generado

resultados y acumula como cargos diferidos todas las erogaciones efectuadas incluyendo aquellas que no implican movimiento de fondos.

La cuenta "Otras Inversiones" incluye Inversiones en ENCOGAS S.A.M., SERGAS S.A.M. EMDIGAS S.A.M., Empresas que ya no se encuentran en marcha, por lo que las inversiones de YPFB en dichas sociedades, están sujetas a los resultados que arrojen la liquidación de las mismas.

Asimismo en la cuenta Otras inversiones, se incluyen la participación en los operadores de telefonía local como son las Cooperativas Telefónicas.

11. CUENTAS A COBRAR - LARGO PLAZO

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
05	CUENTAS A COBRAR - LARGO PLAZO	225.001.428,79
0501	DEUDORES DE COBRO DUDOSO	72.926.893,33
050101	DEUDORES DE COBRO DUDOSO (1)	23.445.503,08
050102	DEUDORES EN EJECUCIÓN (1)	49.481.390,25
0503	CUENTAS A COBRAR LARGO PLAZO	309.370.450,46
050304	CONTRATOS EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO (2)	9.251.504,71
050305	PRODUCTOS Y MATERIALES POR CONCILIAR	62.328.238,51
050312	DEUDORES VARIOS (3)	237.740.707,24
050313	CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL (CENOCREM)	50.000,00
	CARGOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0,00
0520	(PREVISIÓN PARA INCOBRABLES A LARGO PLAZO (4))	(157.295.915,00)
052001	(PROVISIÓN PARA DEUDORES MOROSOS)	(89.023.039,27)
052002	(PREVISIÓN INCOBRABLES OTRAS CUENTAS POR COBRAR)	(3.374.542,22)
052003	(PROVISIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO)	(64.898.333,51)

(1) Deudores de Cobro Dudoso y en Ejecución

Estas cuentas corresponden a saldos incobrables y deudores en ejecución que datan desde gestiones anteriores por concepto de entrega de productos, servicios, perforación pozos de agua, pozos geotérmicos y otros, se envió nota reiterativa a la Dirección Legal General con la finalidad de conocer el estado de las cuentas y proseguir el castigo previo cumplimiento a procedimientos legales en vigencia. Actualmente se está trabajando en el

reglamento interno para el castigo de incobrables y solicitar al Directorio la respectiva aprobación.

(2) Contratos Empresas de Emprendimientos

La composición de esta cuenta corresponde a la suscripción de contratos con empresas de emprendimiento conformados principalmente en Santa Cruz y Camiri, según DS. N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997 que autoriza a YPFB el reordenamiento de todos los activos, la transferencia a favor de empresas conformada por trabajadores de YPFB, a la fecha de la emisión de los estados esta situación se encontraría pendiente en la ex GAF y DAM Santa Cruz.

CUADRO SALDO DEUDOR EMPRENDIMIENTOS (EN DOLARES AMERICANOS)						
EMPRENDIMIENTO	N° DE CONTRATO- TRANSFERENCIA DE ACTIVOS	SALDO DEUDOR A CAPITAL	SALDO DEUDOR A INTERES CORRIENTE	SALDO DEUDOR A INTERES PENAL	SALDO DEUDOR TOTAL	SALDO DEUDOR ALQUILERES
LINCE S.A.	URA 006/99	310,953.85	35,428.99	7,584.83	353,967.67	8,610.00
TRAINSERPET S.A.	URA-ALD 232/2000	75,852.24	8.956.29	1,805.51	86.614.04	10,054.20
BUHOS S.A.	29 / 98	21,988.83	2.935.02	908.29	25.832.04	2,950.00
SAPO S.A.	URA-ALD 177/2000	397,197.04	44.452.51	7,589.81	449.239.36	No tiene
PARAPETY S.A.	URA-ALD 328/2000	163,393.00	17,869.06	2,764.94	184,027.00	No tiene
SIIP S.A.	005 / 98	68,563.62	7,400.03	2,170.43	78,134.08	1,088.61
GRAN SARARENDA S.A.	URA 002/98	12,902.65	1.415.33	506.61	14.824.59	25,506.00

(3) Deudores Varios - Cuentas por Cobrar TGN

La composición y reclasificación de este rubro se debe principalmente a deudas y obligaciones netas que tiene el Tesoro General de la Nación por diferentes conceptos y de la subvención GLP de acuerdo a los Decretos Supremos Nos. 25649, 25855,

26010; y la subrogación de la Deuda Externa establecido por el D.S. N° 25945 de fecha 20 de octubre de 2000, por Bs237.740.707.24. Los mismos que se encuentran en proceso de validación y aceptación por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

DETALLE	IMPORTE BS.
	<u>237.740.707,24</u>
TGN - SUBVENCION POR GLP	398.796.048,81
TGN - SUBROGACION DEUDA EXTERNA	-188.140.092,86
TGN - GASTOS DE CAPITALIZACION	6.045.403,27
TGN - IMPUESTO VEHICULOS E INMUEBLES	2.479.096,00
TGN - FIDEICOMISO INRA	18.560.252,02

(4) Previsión Deudores Morosos- Ejecución y otros

El saldo de esta cuenta es la previsión de las cuentas deudores de cobro dudoso, control de empresas de emprendimientos y deudores en ejecución mas una provisión general para deudores varios a corto y largo plazo.

Previsión para Productos en tránsito

La composición de esta cuenta corresponde a la previsión de gestiones pasadas de la ex UNRC-UNC Unidad de Negocios de Refinación y Comercialización CBBA-SCZ, por concepto de movimiento interno de productos, transferencia de productos a proveedores, line pack desde el proceso de capitalización y privatización, cuyos importes a la fecha se encontrarían pendientes de conciliación por parte de la Gerencia Comercial - sector técnico (Dirección de Ventas y Mayoreo), cuya información se ha emitido en la gestión 2006 y reiterado posteriormente.

12. ACTIVO FIJO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2009 ajustado al índice UFV es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
06	ACTIVO FIJO (NETO DE DEPRECIACION)	983.114.857,59
01	TERRENOS	251.963.634,50
02	EDIFICACIONES	21.507.451,35
03	EQUIPOS PLANTAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES	279.001.169,27
04	ESTACIONES DE SERVICIO, VAGONES, TANQUES	26.491.939,56
05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS PESADOS LIV.	22.283.214,64
07	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	15.353.511,15
08	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SERVICIO	10.257.786,74
19	BIENES OBSOLETOS DE BAJA PARA ENAJENACIÓN	12.981.171,94
06	OBRAS EN CONSTRUCCION	343.274.978,44
0620	BODEGA DE HERRAMIENTAS	245.791,95
09	ACTIVO INTANGIBLE	10.621.149,55

Los saldos del rubro se encuentran respaldados con el movimiento de altas, bajas del activo fijo, depreciación acumulada y obras en construcción a nivel nacional, incluido las oficinas del exterior.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) durante la gestión 2009 ha contratado los servicios de la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza por el periodo de vigencia de agosto 2009 a agosto 2010 mediante la emisión de pólizas para cubrir daños a la propiedad, rotura de maquinaria, equipo electrónico, responsabilidad civil, infidelidad, automotores, transporte de diesel oil y otros.

13. PASIVOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
	PASIVO CORRIENTE	<u>10.303.226.234,36</u>
	PASIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO	<u>8.959.372.372,18</u>
1101	PRESTAMOS A PAGAR - BANCARIOS	797.585,26
	CUENTAS POR PAGAR	<u>8.958.574.786,92</u>
110301	ACREEDORES POR PRODUCTOS (1)	70.298.084,34
110303	INVERSIONES A PAGAR	1.650.421.789,80
110304	ACREEDORES POR DEPOSITOS EN GARANTIA	239.051,61
110306	SUELDOS Y JORNALES NO RECLAMADOS	26.530,72
110307	AGUINALDOS Y PRIMAS NO RECLAMADOS	64.492,13
110312	ACREEDORES VARIOS	1.532.049.336,48
110313	COMPAÑIAS CONTRATISTAS DE OPERACIÓN (2)	1.020.936.952,65
110317	COMPRA DE CRUDO, GAS Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS (2)	1.374.445.524,99
1104	FIANZA DE EMPLEADOS Y OBREROS	9.896,42
1105	RETENCIONES AL PERSONAL	339.797,42
1107	IMPUESTOS A PAGAR (3)	2.307.767.713,14
1108	REGALIAS A PAGAR (4)	466.044.538,83
1109	INTERESES Y COMISIONES A PAGAR SOBRE DEUDA	866.837,96
1110	PARTICIPACIÓN 6% TGN POR PAGAR (5)	235.241.268,07
1111	CARGAS SOCIALES A PAGAR	2.467.411,67
1112	FACTURAS A PAGAR	238.018.515,29
1113	SUELDOS Y BENEFICIOS A PAGAR	7.935.820,52
1116	FLETES Y ACARREOS ESTIMADOS	308.118,26
1117	OTROS GASTOS ESTIMADOS	22.302.391,12
1118	PASIVOS DIFERIDOS CORTO PLAZO	28.790.715,50
12	PROVISIONES (6)	<u>1.343.853.862,18</u>

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
	PASIVO NO CORRIENTE	<u>1.966.491.327,57</u>
13	PASIVO NO EXIGIBLE A LARGO PLAZO (7)	<u>1.944.702.716,29</u>
	PRESTAMOS A PAGAR	501.866.054,30
	DOCUMENTOS A PAGAR	1.442.836.661,99
14	PROVISION DE LARGO PLAZO	<u>21.788.611,28</u>
	PROVISION PARA RETIROS E INDEMNIZACIONES	21.788.611,28

(1) Acreedores por Productos - Acreedores Varios Compra de Productos

El registro de la cuenta muestra los pagos anticipados efectuados por la compra de productos, este procedimiento se da con productos corrientes en la comercialización del mayoreo y en la compra de RECON Y GASOLINA BLANCA en productos de exportación.

(2) Compañías contratistas de operación - Otras Cuentas por pagar

En estas cuentas se registran principalmente las operaciones efectuadas de los costos recuperables y participación de utilidades (retribuciones) de los titulares de contratos de operación, originados a partir del 2 de mayo del 2007, Cias contratistas de operación por Bs1.020.936.952.65 y compra de crudo, gas, transporte productos Bs1,374.445.524.99.

(3) Impuestos por Pagar

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
	IMPUESTOS A PAGAR	<u>2.307.767.713,14</u>
110702	IUE - BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR	212.100,00
110703	IMPUESTOS RETENIDOS A TERCEROS	152.113,27
110705	DEBITO FISCAL	25.108.927,18
110706	IMPUESTOS ADUANEROS	35.652.523,25
110709	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS IDH 32%	1.476.277.704,36
110710	IMPUESTO A LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS	770.364.345,08

El importe de IDH 32% corresponde principalmente a la liquidación del último trimestre. El resto de los importes de impuestos por pagar se registraron por los distritos y regionales en las operaciones regulares de la entidad.

(4-5) Regalías por Pagar y participaciones 6% TGN por pagar

El incremento de las obligaciones por conceptos de regalías y participación 6 % TGN corresponde a las nuevas operaciones emergentes a partir del mes de mayo/07 Ley 3058 y DS 28701 de nacionalización de hidrocarburos, el monto por pagar de Bs466.044.538.83, corresponde a las liquidaciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2009.

Los pagos de regalías son realizados con un diferimiento de 90 días de acuerdo a norma legal, por lo que las mismas se cancelarán en los meses de Enero, Febrero y Marzo 2010.

(6) Previsiones.

La cuenta registra provisiones de las distintas operaciones realizadas en los Distritos y Unidades de la Empresa, y su composición es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
12	PROVISIONES	<u>1.343.853.862,18</u>
1201	PROVISION AGUINALDOS Y PRIMAS	344.917,49
1205	PREVISION POR IMPUESTOS Y REGALIAS	31.161.964,87
1210	PROVISION PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	113.783.623,38
1211	PROVISION PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN	3.277.922,22
1212	PROVISION PARA GASTOS Y COSTOS ESTIMADOS	1.179.852.007,10
1213	PROVISION CASTIGO DE POZOS	15.433.427,12

La cuenta provisión para gastos y costos estimados, incluye la estimación de la subvención realizada por diesel oil importado por las áreas occidente, sur y oriente, así como, el gas licuado de petróleo entregado por las empresas operadoras a las plantas engarrafadoras de YPFB e importación de GLP.

(7) Pasivo Exigible a Largo Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2009 es:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
	<u>1.944.702.716,29</u>
CREDITO CHINO - EXIMBANK	155.436.054,30
PAGARES PDVSA PETROLEOS SA.A	1.442.836.661,99
TGN FIDEICOMISO PLANTA LICUABLES	318.150.000,00
ENARSA -PLANTA EXTRACCION LICUABLES	28.280.000,00

Cuentas Por Pagar Financiamiento 25 % PDVSA

El registro de la cuenta corresponde al financiamiento del 25 % sobre la importación del diesel oíl de PDVSA Venezuela, de acuerdo al convenio suscrito entre YPFB y PDVSA.

TGN Fideicomiso Planta de extracción de licuables

El registro de la cuenta corresponde al financiamiento efectuado por el Ministerio de Hacienda para la constitución de un Fideicomiso por el 50% del valor para la construcción de una planta de extracción de licuables a través del Banco Unión de acuerdo a Contrato entre Ministerio de Hacienda y YPFB en escritura pública 156 - 2008, registros efectuados a través de la documentación recibida oficialmente con nota DLG 1211-2009 de 21 de julio de 2009 por la Dirección Legal General

ENARSA Planta de Extracción

Esta cuenta registra el importe corresponde al depósito equivalente a US\$ 4.000.000.-efectuado por ENARSA SA Argentina, con la finalidad de construir una planta de de extracción licuables .según convenio suscrito con la Empresa.

14. PATRIMONIO

Como consecuencia de la Nueva Ley de de Hidrocarburos N°3058 y el DS. 28701 de "Nacionalización de los Hidrocarburos" el patrimonio Institucional ha sido incrementado en la gestión anterior debido a la transferencia en las empresas capitalizadas así como de la participación adicional del 32% de los Megacampos San Alberto y Sabalo

El patrimonio neto de YPFB ha sido reexpresado sobre la base de la variación registrada en la UFV. El efecto del ajuste de las cuentas de Aportes de Capital neto de "Afectaciones patrimoniales" se registra en la Cuenta "Ajustes de Capital", el efecto del Ajuste de las cuentas de "Reservas" se registra en la Cuenta "Ajuste de Reservas Patrimoniales", y el efecto del ajuste de la Cuenta "Resultados" se registra en la misma cuenta, de conformidad con la Norma de Contabilidad N° 3 Revisada y Modificada

El patrimonio de YPFB incluye la exposición de cuentas, cuyos saldos se originan por el incremento de las participaciones en las empresas subsidiarias y se hallan discriminadas y expuestas por un lado en cuentas abiertas para las empresas YPFB Andina S.A, YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A. con la denominación "cesión de acciones" que se originan en aquellas acciones transferidas a título gratuito por mandato del DS 28701 de Nacionalización. Otra porción se halla registrada en cuentas abiertas para las empresas mencionadas y YPFB

Refinación S.A., con la denominación "valor patrimonial proporcional" y se originan en las acciones adquiridas con recursos del fideicomiso y recursos propios de YPFB, ambas porciones serán reclasificadas en el Patrimonio según el criterio establecido en el numeral 5.1 de Norma de Contabilidad N°7

A raíz del proceso de capitalización, se registró el retiro parcial del patrimonio de YPFB para la conformación de las empresas capitalizadas cuyos saldos deudores se muestra por separado en el Patrimonio de YPFB en la Cuenta "Afectaciones Patrimoniales" para efectos de exposición de la transición.

La composición del Patrimonio Institucional al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2009
15	CAPITAL Y RESERVAS	<u>24.192.812.959,89</u>
1501	CAPITAL	343.123.385,53
1502	APORTES DE CAPITAL	8.912.477.227,37
1503	AFECTACIONES PATRIMONIALES (ESCISION)	(4.562.575.267,46)
1504	VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL INVERSIONES	5.901.683.968,67
1505	RESERVAS	502.620.854,94
1506	RESERVAS POR REVALUOS TECNICOS DE ACTIVOS FIJOS	1.094.447.930,14
1509	AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO	3.073.732.725,36
1510	RESULTADOS	8.927.302.135,34

15. VENTA DE PRODUCTOS MERCADO EXTERNO

Los importes correspondientes a las ventas y el costo de ventas son emergentes del Decreto Supremo 28701 de Nacionalización de Hidrocarburos y la suscripción de los 43 contratos de operación, donde YPFB asume la propiedad y comercialización de los hidrocarburos a partir del 2 de mayo de la gestión 2007.

Los importes de las ventas de gas natural de exportación corresponden a los acuerdos de entrega y comercialización con las Repúblicas de Brasil GSA y Argentina ENARSA.

Asimismo, YPFB ha exportado crudo reconstituido a diferentes mercados del exterior a Petromar.

Los importes mencionados en el costo de ventas de gas natural corresponden a las liquidaciones, pagos y devengaciones de gastos por concepto de regalías, impuestos, retribuciones a titulares (costos recuperables), participaciones TGN y otros costos asumidos en el control de los contratos de operación.

La información de impuestos y otros fue suministrada por la Unidad de Participación Regalías e Impuestos, y la información de las Retribuciones por Costos Recuperables fue proporcionada por la Dirección de Costos y Retribuciones (DNCR).

A continuación se muestra un resumen del movimiento anual de los productos exportados del mercado externo:

	Volumen	CONTRATOS DE OPERACIÓN - MERCADO EXTERNO				
		Ventas Bolivianos	c/u	Costo Ventas Bolivianos	c/u	Utilidad y/o Perdida Bolivianos
<u>LA PAZ</u>						
Crudo Reconstituido	2,475,682.315 Bbl	987,788,532.83	398.9965	583,399,674.03	235.6521	404,388,858.80
Gas Natural	364,559,635.200 MMBTU	13,203,433,746.99	36.2175	11,603,172,006.05	31.8279	1,600,261,740.94
<u>Total ME</u>		14,191,222,279.82		12,186,571,680.08		2,004,650,599.74

16. VENTA DE PRODUCTOS MERCADO INTERNO

Las ventas de gas natural, petróleo crudo y GLP corresponden a la comercialización a diferentes clientes en el país. Estas actividades fueron efectuadas por la Vicepresidencia Nacional de Operaciones.

El costo de ventas de los productos del mercado interno se refiere a las liquidaciones, pagos, devengamiento de

regalías, participaciones, servicio de transportes, retribuciones a titulares y entregas propias a YPFB.

Las unidades encargadas de efectuar las liquidaciones y retribuciones fueron la Unidad de Participación Regalías e Impuestos, así como la Dirección de Costos Recuperables (DNCR), dado que los plazos de liquidación sobrepasan el tiempo necesario para la presentación de los estados financieros trimestrales, las liquidaciones del mes de septiembre fueron incluidas en forma estimada.

A continuación se presenta un resumen del movimiento anual de los productos vendidos en el mercado interno:

Volumen	MERCADO INTERNO						
	Ventas Bolivianos	c/u	Costo Ventas Bolivianos	c/u	Utilidad y/o Perdida Bolivianos		
<u>LA PAZ</u>							
Petroleo Crudo	14,966,089.321	Bbl	2,862,197,061.96	191.2455	2,670,396,820.81	178.4298	191,800,241.15
Gas Natural	59,925,506.098	Mpc	452,820,998.77	7.5564	353,575,227.91	5.9002	99,245,770.86
Gas Licuado	864,928.148	Bbl	104,513,014.10	120.8343	9,143,726.18	6.8773	95,369,287.92
Gas Propano	183,920	TM	606,623.04	3.2983	219,102.78	1.1913	387,520.26
<u>Total MI</u>			3,420,137,697.87		3,033,334,877.68		386,802,820.19

16.1 VENTA DE PRODUCTOS MAYOREO

Ventas y Costo de Productos Mayoreo

La pérdida en el mayoreo esta explicada por la pérdida que se registra en el Diesel Oil Importado.

Subvención Diesel Oil Importado

El trámite de la recuperación de NOCRES por la subvención del DO Importado gestión 2009 se encuentra registrado en la cuenta de Ingreso 8703 por Bs. 1.044.000.000.-

Volumen	MAYOREO				
	Ventas		Costo Ventas		Utilidad y/o Perdida
	Bolivianos	c/u	Bolivianos	c/u	Bolivianos

COMERCIAL

Gas Licuado	Kilos	292,472,987	456,365,372.86	1.5604	395,280,502.28	1.3515	61,084,870.58
Kerosene	Litros	6,311,222	14,916,973.90	2.3636	13,513,043.72	2.1411	1,403,930.18
Diesel Oil Importado	Litros	587,934,979	1,804,907,732.66	3.0699	2,516,025,482.89	4.2794	-711,117,750.23
Diesel Oil	Litros	679,041,299	2,094,511,232.40	3.0845	2,043,081,579.90	3.0088	51,429,652.50
Gasolina Especial	Litros	895,256,319	2,758,126,233.30	3.0808	2,681,441,580.50	2.9952	76,684,652.80
Gasolina Importada	Litros	17,733,500	54,495,228.09	3.0730	56,396,544.88	3.1802	-1,901,316.79
Gasolina Premiun	Litros	3,108,500	12,228,625.14	3.9339	11,752,286.06	3.7807	476,339.08
		<u>2,189,385,819</u>	<u>6,739,186,025.49</u>	<u>3.0781</u>	<u>7,322,210,517.95</u>	<u>3.3444</u>	<u>-583,024,492.46</u>
Gas Natural	Mpc	27,246,757.250	302,769,896.12	11.1121	133,830,739.34	4.9118	168,939,156.78
TOTAL			7,498,321,294.47		7,851,321,759.57		-353,000,465.10

17. OTROS GASTOS Y RECURSOS

17.1 Otros Egresos

Son todos los gastos administrativos y de operación en los que se han incurrido y los que han sido devengados que corresponden a la presente gestión que alcanza a Bs655.820.606.54.

DETALLE	IMPORTE BS.
OTROS EGRESOS	656.520.606,54
GASTOS DE ADMINISTRACION (2)	147.423.049,85
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	60.899.572,86
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	4.868.382,83
TRANSFERENCIA INCENTIVO CAMPOS MARGINALES(3)	64.764.084,14
TRANSFERENCIA (BONO JUANCITO PINTO - DS 309)	70.700.000,00
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES (4)	268.549.092,00
IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	15.137.928,27
IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES-INMUEBLES Y VEHÍCULOS (5)	1.760.209,33
OTRAS PERDIDAS	15.017.112,60
PREVISIONES	7.401.174,66

(1) Gastos de distribución ventas

El saldo de esta cuenta corresponde básicamente a los gastos administrativos y operativos en la gestión 2009 a la Vicepresidencia Nacional de Operaciones -UNC, los Distritos -Zonas Comerciales y Regionales del interior, asciende a Bs173.536.120.99.

(2) Gastos de Administración de PRS y VPACF

El saldo registrado en esta cuenta corresponde a los diversos gastos administrativos y de operación en Santa Cruz y La Paz , concretamente las actividades de la Vicepresidencia de Administración y Fiscalización., relacionados las Gerencia de Producción , Control Exportaciones de gas natural al Brasil , Argentina y otros, así como los gastos de las unidades dependientes de la Presidencia Ejecutiva.

(3) Transferencia incentivos campos marginales

De acuerdo al artículo 64 de la Ley N.3058 se establece los incentivos a la producción de hidrocarburos provenientes de campos marginales y pequeños según el nivel de producción y calidad del hidrocarburo, el DS. 28984 de 22 de diciembre del 2006, reglamenta el régimen de incentivos. En la gestión 2009 YPFB recibió CENOCREF por este concepto para su transferencia a las empresas que cumplieron con la normativa y solicitaron el incentivo.

(4) Impuesto a las Transacciones.

El importe de esta cuenta corresponde a la cancelación y devengación del impuesto a las transacciones sobre la comercialización de productos derivados de los hidrocarburos en el mercado interno, mayoreo y otros.

(5) Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos.

El importe corresponde a la cancelación de impuestos municipales sobre inmuebles, vehículos y otros, realizados por las diferentes unidades administrativas de la Empresa.

17.2 Otros Ingresos

Los ingresos se componen por:

DETALLE	IMPORTE BS.
OTROS INGRESOS	87.850.926,54
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES-DIVIDENDOS)	11.404.142,59
VENTAS VARIAS - PRODUCTOS DIVERSOS (NETO)	1.205.404,44
VENTA DE SERVICIOS TECNICOS (NETO)	9.014.936,86
VENTAS DE PRODUCTOS CONTAMINADOS (NETO)	2.352.890,44
VENTAS DE PRODUCTOS INCAUTADOS	65.010,84
INGRESOS POR ALQUILERES	3.287.451,37
INGRESOS FONDO DE OPERACIONES DISTRIBUIDORAS (1)	8.687.082,01
INGRESOS POR MARCA, LICENCIAS Y OTROS	0,00
DISTRIBUCION GAS NATURAL Y PRODUCTOS CORRIENTES Y OTROS (2)	50.530.802,37
INGRESOS MISCELANEOS	1.303.205,62

(1) **Fondo de operaciones empresa distribuidoras.**

El importe de esta cuenta corresponde a los depósitos efectuados por las empresas distribuidoras de gas natural Emdigas, Sergas, Emcogas y otros en la gestión 2009, por concepto de ampliación redes de gas, canon de alquiler y mantenimiento. El control y la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Redes de Gas Natural DRGN.

(2) **Distribución gas natural y productos corrientes y otros.**

El registro efectuado en la cuenta ingresos por distribución de productos corrientes, GLP y gas natural, corresponde a las demasías de productos en Plantas de Almacenaje, Engarrafado y Redes de Gas Natural.

Resultados de ejercicios anteriores.

En la gestión 2009, se ha registrado en esta cuenta principalmente dos conceptos que determinan la mayor proporción del saldo. En primer lugar en aplicación de la normativa existente sobre devengado de recursos, por la firma de una adenda al contrato de exportación de gas natural al Brasil (GSA), se han registrado como devengado de recursos el compromiso de pago adicional por la calidad del gas exportado (contenido de licuables) por el volumen de la gestión 2007 por un valor equivalente de \$US 100.000.000, mismos que se hicieron efectivos en la gestión 2010. Asimismo el saldo del IUE pagado en la gestión 2009 por las utilidades de la gestión 2008 que se prevé no se compensaran con el Impuesto a las Transacciones se carga a resultados en la cuenta de ejercicios anteriores, por un monto Bs 857.753.999.

18. SUBSIDIO GUBERNAMENTAL PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO

De conformidad a políticas gubernamentales, existe la compensación o reposición al costo sobre la comercialización del gas licuado de petróleo, tanto para privados y YPFB, de acuerdo al D.S. N° 26010 de fecha 1° de diciembre de 2000, (Compensación por margen de refinería), se autoriza al Ministerio de Hacienda a asignar el presupuesto adicional necesario que requiera YPFB para compensar el diferencial entre el margen de refinería vigente a la fecha de cálculo, por el volumen de GLP comercializado en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Supremo N° 25797 de fecha 2 de junio de 2000, en el cual se menciona que YPFB comprará el producto al precio máximo final menos la comisión de distribución minorista establecido por la Superintendencia de Hidrocarburos, asimismo el mes agosto de 2005 se ha emitido el decreto supremo referida a la facturación por

la subvención del GLP, al respecto dicha norma o reglamentación se encuentra en el Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Por otra parte, en el mismo Decreto Supremo, mediante el Artículo 6 (Emisión de notas de crédito) se autoriza al Tesoro General de la Nación, emitir Notas de Crédito Fiscal negociables a favor de YPFB por el valor resultante del cálculo señalado en el artículo 5 del mismo. En la gestión 2008 se han recibido Nocres por este concepto, hecho que no ocurría desde la gestión 2002.

El cálculo de la subvención se realiza en función a los volúmenes vendidos de GLP por los márgenes de refinería vigentes a determinadas fechas, cuya información es elaborada y proporcionada por la Unidad Administrativa de Tesorería.

19. SUBSIDIO AL DIESEL OIL IMPORTADO

A partir del mes de diciembre del 2004, YPFB ha efectuado la importación de diesel oíl, con la finalidad de cubrir la escasez y suministro en el mercado interno.

Debido al crecimiento de la demanda del diesel en el mercado interno, esta operación ha incrementado considerablemente las actividades operativas y administrativas por parte de la Gerencia Comercial VPNO. Asimismo entre la gestión 2007, 2008 y 2009 el Ministerio de Hacienda ha otorgado a la Empresa NOCRES a cuenta de la subvención del Diesel oíl importado de las gestiones pendientes. Al 31 de diciembre del 2009, se tienen sin regularizar documentalmente ante los organismos Gubernamentales correspondientes algunas de las Nocres recibidas a cuenta.

20. IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE)

La entidad está sujeta al impuesto sobre las utilidades de las empresas, que se calcula aplicando el 25 % sobre la utilidad tributaria que resulta de ajustar el resultado contable de acuerdo con lo que requieren las disposiciones fiscales. Debido a que el pago del Impuesto sobre las utilidades constituye un pago a cuenta del Impuesto a las transacciones del próximo ejercicio, la entidad paga el Impuesto sobre las utilidades o el Impuesto a las transacciones, el que resulte mayor.

El cálculo del IUE para la gestión 2009 ha sido incorporado de forma estimada en los estados financieros.

21. CONCILIACIONES CON EL TESORO GENERAL DE LA NACION

Al 31 de diciembre de 2009, YPF B mantiene contablemente un saldo por cobrar registrado en el corto y largo plazo según estado de cuenta. Estos montos se ajustarán cuando se concluya y emita el acta de conciliación definitiva con el TGN.

Al cierre del ejercicio anterior y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda se requiere la validación y/o certificación del subsidio al GLP por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para cuyo efecto se han remitido las notas respectivas y actualmente se encuentra en proceso de conciliación a cargo de la Comisión de la Unidad de Comercialización y la Unidad administrativa de Tesorería, la información se encuentra en los respectivos estados de cuenta TGN Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2008.

Una vez se concluya la conciliación interna en YPF B, se procederá a la conciliación con el TGN para determinar la regularización de estas cuentas que datan de gestiones anteriores.

22. PROYECTO INSTALACIONES DE REDES DE GAS NATURAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 26833 de fecha 8 de noviembre de 2002 se menciona como propósito del Gobierno Nacional, la promoción e implementación de un Plan de conexiones domiciliarias para efectivizar su uso en 250.000 hogares, cuya primera fase en el corto plazo consiste en la instalación en primera instancia de 14.000 conexiones domiciliarias. Durante la gestión se han incrementado considerablemente.

Para cumplir con este plan, en la gestión 2008, se autoriza a YPFB el uso de los recursos del Fondo de inversión y de Operación que se genera por la venta de Gas Natural en las operaciones de comercialización de la mencionada empresa, así como el uso de los materiales para las conexiones existentes en sus almacenes así como provenientes del Crédito Chino.

22. CONTRATOS DE OPERACIÓN NUEVO ROL DE YPFB.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 3058, DS 28701 y otras disposiciones YPFB a partir del 2 de mayo 2007 asume la propiedad de los hidrocarburos, comercializando directamente los productos en el mercado externo e interno.

Como resultado YPFB, por intermedio de las unidades técnicas realiza las liquidaciones y pagos por concepto de Participaciones 6%, Regalías 11%, 1% y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos 32 %, conceptos que se constituyen de acuerdo a información establecida en costo de ventas.

De acuerdo a la promulgación del DS. N° 28701 de fecha 1 de mayo 2006, la Empresa por intermedio de la Unidad de Costos Recuperables (UCR) ha realizado los cálculos y la revisión de las Retribuciones presentas por los Titulares mensualmente, existiendo en la mayoría de los casos diferencias de mayor solicitud de Retribuciones

por parte de los Titulares con referencia a los pagos (liquidaciones) efectivamente realizados por YPFB.

Asimismo, existen diferencias entre importes de las Órdenes de Pago de Retribuciones emitidas por la UCR-DVTS y las facturas realmente emitidas por las Cias. Petroleras para efectos del crédito fiscal IVA mensual. Al respecto consideramos determinante que se definan las variables definitivas para el cálculo de retribuciones, que las unidades correspondientes generen la información final para las liquidaciones de retribuciones y se proceda a las conciliaciones con los Titulares, tomando en cuenta que existen plazos para las auditorias por parte de YPFB relacionado a los contratos de operación vigentes a partir de mayo/2007.

23. PATENTES DE CONCESIÓN DE CAMPOS, RETENCION DE AREAS E INVERSIONES

Las patentes anuales establecidas en la Ley de Hidrocarburos por las áreas para exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos, son pagadas por anualidades adelantadas, de acuerdo con la concesión de campos y contratos de exploración, estas patentes luego son reembolsadas por las Empresas a cuentas de YPFB para su transferencia al TGN.

YPFB registra esta cuenta solamente como un intermediario entre las empresas petroleras y el Tesoro General de la Nación, que se constituye como beneficiario de las patentes.

24. CONTINGENCIAS

- En la gestión 2009, no se cuenta con información actualizada relativa a los aproximadamente 330 procesos judiciales entre penales, civiles, administrativos, coactivos fiscales, sumarios, ordinarios y procesos concluidos, en calidad de

demandante y de demandado informados por los Auditores Externos en la gestión 2007, la que no fue cuantificada por la Dirección Legal General en dicha gestión, de forma que pueda ser registrada contablemente como una previsión, por lo que solamente se efectúan las cancelaciones a los diferentes juzgados importes por concepto de débitos y/o retenciones judiciales y otros aspectos legales, cuando la Dirección Legal lo solicita, que generalmente es cuando hay una determinación Judicial final del caso.


- Como efecto del nuevo rol de YPFB así como la aplicación de los contratos de operación y sus anexos respectivos por parte de la Dirección de Costos y Retribuciones , se han registrado ordenes de pago y devengado los gastos correspondiente a liquidaciones por concepto de Liquidación de Costos Recuperables y participación de utilidades de los titulares de contratos de operación, los mismos que encuentran sujetos a la revisión por parte de auditorias según plazos establecidos en los contratos.

Los titulares por su parte han comunicado su posición en cuanto a que la retribución cancelada por YPFB es a cuenta, debido a que según sus liquidaciones corresponden un pago mayor, consecuentemente algunos de los titulares facturan sus retribuciones por encima del monto cancelado, otros titulares bajo la misma posición indican tener una retribución mayor que la cancelada sin embargo facturan la porción pagada. Por este motivo contablemente se registran las facturas de los titulares como su posición en la aplicación de los contratos y las liquidaciones y


pagos de YPFB como la posición de la empresa, la conciliación de estos conceptos debe efectuarse a fin de cuantificar contingencias futuras.



Lic. Carlos Villegas Quiroga
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.



Lic. Roger Uzquiano Alcoreza
GERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Lic. Aud. Gina Melcon Ibañez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
REGISTRO C.A.U.L.P. 1491

La Paz, marzo de 2010.